



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 178/2016  
Fecha Resolución: 16/03/2016

### CONTRATO MANTENIMIENTO DE SEMAFORO.

Visto que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del mismo texto legal.

Visto que se consideran contratos menores, los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, los importes anteriores se entienden IVA excluido.

Visto que de acuerdo con el artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3 la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Visto que según el artículo 23.3 del TRLCSP, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni se objeto de prórroga.

Visto el informe de la Intervención municipal, que obra en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto en informe de Secretaría que obra en el expediente.

Visto que el Alcalde es competente para la aprobación del expediente, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del TRLCSP

### ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para el servicio de conservación y mantenimiento de semáforo paso de peatones P.K. 4.600- carreta A-8058, con D. Antonio Alcalde Alias, en representación de ACISA, con N.I.F., A- 28.526.275 y con domicilio social en Poligono Industrial Almirante Topete, nave 9, de Sevilla, con un importe anual de 1.655.53€ (mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos) IVA incluido, a cargo de la aplicación presupuestaria 133/227.99.

**SEGUNDO.-** Aprobar las condiciones ofertadas y que constan en el expediente.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será un año a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a la Intervención, Tesorería municipal y al Area correspondiente, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	6SoMDjXi608BBy7aeZTrzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	17/03/2016 08:10:18
	Isabel Herrera Segura	Firmado	16/03/2016 16:54:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6SoMDjXi608BBy7aeZTrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6SoMDjXi608BBy7aeZTrzA==</a>		

